

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N.º 0664-2024-
MPSC/GSP**

Huamachuco, 20 de noviembre del 2024.

**EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SÁNCHEZ CARRIÓN.**

VISTO: El Expediente N°18982-2024-MPSC/TD de fecha 25 de octubre del 2024, el **INFORME TÉCNICO N° 083-2024-MPSC-UTSV-CCV/JJPP** de fecha 14 de noviembre del 2024, el **INFORME N°232-2024-MPSC/U.T.S.V** de fecha 19 de noviembre del 2024, el **INFORME LEGAL N° 285-2024-MPSC/GSP/AAL-VAFAR** de fecha 20 de noviembre del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, "*Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, de conformidad con el numeral 1.6. del Artículo N° 81 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades ejercen las siguientes funciones: "*Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza*";

Que, en atención a lo prescrito en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC, respecto a las competencias de gestión de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, le corresponde "*otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de la jurisdicción del distrito de Huamachuco, capital de la provincia Sánchez Carrión*". Aunado a ello, el artículo 16° establece "*Todo transportador dedicado al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o carga de vehículos menores, mototaxis y similares, requerirá para el desarrollo de sus actividades el Permiso de Operación otorgada mediante Resolución de Alcaldía, el Certificado de Operación y las Credenciales de los Conductores (...)*";

Que, en el marco de su autonomía normativa, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión mediante Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC, se promulga el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión y modificada mediante OM N° 379-2019-MPSC. la cual en su primera disposición complementaria finales y transitorias establece: "*DISPONER que conforme a lo establecido por la política adoptada por la actual gestión en la que declara en Reorganización el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y similares en el Distrito de Huamachuco, capital de la Provincia de Sánchez Carrión, Otórguese el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente modificatoria de Ordenanza, a fin de que los Transportadores cumplan con presentar sus respectivos padrones actualizados, bajo apercibimiento de intervenir y autorizar con la cantidad presentada a la fecha de vencido el plazo*"; asimismo, mediante la décima disposición complementaria finales y transitorias del mismo marco normativo se establece: "*RECONÓZCASE a las siete (07) asociaciones que brindan transporte público de pasajeros en vehículos menores y/o similares, las cuales vienen prestando el servicio, quienes deberán regularizar su documentación a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, cerrando definitivamente su padrón de asociados a esa fecha, con la numeración correlativa la cual será consignada en la resolución que otorga el permiso de operación a cada asociación, debiéndose suspender la incorporación de nuevas unidades, (...) Las asociaciones no podrán incrementar por ningún motivo el número de asociados consignados en la resolución que autoriza el permiso de operación*", aunado a ello, mediante la décima primera disposición complementaria finales y transitorias del mismo marco normativo se estableció: "*ESTABLÉZCASE que las asociaciones reconocidas a la fecha de vencimiento del plazo para alcanzar su padrón definitivo con el número de vehículos asociados señalados en el artículo anterior, de no alcanzar el número autorizado serán reconocidos con la cantidad señalada en su padrón al vencimiento del plazo, así como del resultado de la inspección que realice la Municipalidad Provincial a través del Área de Transportes a las distintas asociaciones*";

Que, al amparo de este marco jurídico mediante Resolución Gerencial N° 137-2019- MPSC/GSP de fecha 31 de mayo del 2019, en su Artículo 1° se resuelve **CONCEDER** permiso de operación para



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

la prestación del servicio público de transporte de vehículos menores motorizados, mototaxis, a la "Asociación de Mototaxistas Los Wamachucos", precisándose que el plazo de vigencia de dicho permiso es de 6 años a partir de la notificación de la presente resolución y en su Artículo 2° Se otorga el permiso de operación con 64 unidades asignándole la numeración desde el N° 2705 hasta 2769; aunado a ello, mediante Resolución de Gerencia de servicios Públicos N° 126-2023-MPSC/GSP de fecha 12-07-23, en su Artículo 1° se resuelve: "RENOVAR, permiso de operación para la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados (mototaxis), dentro del ámbito urbano del distrito de Huamachuco, a la "Asociación de Mototaxistas Los Wamachucos", la misma que fue autorizada con la resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 137-2019-MPSC/GSP; otorgándole el permiso de operación con 64 unidades vehiculares con la numeración correlativa comprendida del 2705 al 2769; así mismo, se precisa que el plazo de vigencia de dicho permiso es de seis años a partir de la notificación de la presente resolución"; posterior a ello, mediante Resolución de Gerencia de servicios Públicos N° 0478-2024-MPSC/GSP de fecha 22 de agosto del 2024, en su artículo segundo se resuelve: ACTUALIZAR, el padrón vehicular de la "Asociación de Mototaxistas los Wamachucos", en el registro a cargo de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, quedando operativa ciento cincuenta y uno (151) unidades, de 200 como flota máxima; procediéndose a la vez a precisar que la numeración correlativa que le corresponde a la presente asociación comprende desde 2705 al 2904. (...); asimismo, mediante Resolución de Gerencia de servicios Públicos N° 0552-2024-MPSC/GSP de fecha 16 de septiembre del 2024, donde se declaró PROCEDENTE la solicitud debiendo aceptarse la incorporación de veinte cuatro (24) unidades vehiculares, quedando con ciento setenta y dos (172) como flota vehicular operativa;

Que, el artículo 117 inciso 1 del TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado";

Que, visto el Expediente N° 18982- 2024-MPSC/TD de fecha 25 de octubre del 2024, el administrado el Sr. Jorge David Castillo Vazallo con DNI N° 45351286 - presidente de la Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS presentó una solicitud S/N para la actualización de datos, bajo e incorporación de la flota vehicular operativa de la Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 083-2024-MPSC-UTSV-CCV/JJPP suscrito por el responsable de constatación de características vehiculares UTSV, alcanzo la información de verificación del Exp N° 18982/TD-MPSC-2024, en donde el Sr. Jorge David Castillo Vazallo con DNI N° 45351286 - presidente de la Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS presentó una solicitud S/N para la actualización de datos, baja e incorporación de la flota vehicular operativa de la Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS; en donde observa que la Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS a la fecha no actualizo la cantidad asignada, ni distribuyo correlativamente la numeración entre sus socios, recomendando que se realice el cierre de padrón con el número de vehículos asociados con un total de ciento noventa y siete (197) unidades vehiculares dándose así cumplimiento a la décima primera disposición complementaria final de la OM N° 379-2019-MPSC, concluye que es viable la incorporación de veintiocho (28) vehículos menores (mototaxis) por ser aptos para incorporar a la flota vehicular operativa de la Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS, la actualización de nueve (09) vehículo menor y la baja de tres (03) vehículos;

Que, a través del INFORME LEGAL N° 285-2024-MPSC/GSP/AAL-VAFAR de fecha 20 de noviembre del 2024 el asesor administrativo legal de la Gerencia de Servicios Públicos estableció que: un acto administrativo debe estar dotado de una debida motivación la cual debe ser entendida la que otorga seguridad jurídica al administrado, permitiéndole así apreciar la certeza jurídica de la autoridad que decide en el procedimiento, poniendo en evidencia que su actuar no es arbitrario, sino que se encuentra enmarcado y sustentado en la aplicación racional, en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico, para la correcta decisión de la administración; por lo tanto, no es procedente emitir un acto administrativo (acto resolutivo - resolución gerencial) que contravenga lo establecido en la OM N° 280-2015-MPSC y modificatoria. Por lo tanto, es pertinente manifestar que de conformidad con el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General señala como uno de los principios del derecho administrativo al principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Ahora bien, en un actuar de discrecionalidad se ha realizado un reexamen de todas las actuaciones, estableciéndose que, haciendo una revisión de lo solicitado y en merito a la OM N° 425-MPSC publicada con fecha 20/10/2021 la cual aprueba el Texto Único de



Procedimientos Administrativos, el procedimiento idóneo sería el contemplado con Código: PA1395151F y no como se consignó erróneamente como base legal el procedimiento con código: PA13958D72 en el INFORME TÉCNICO N° 083-2024-MPSC-UTSV-CCV/JJPP; ergo, la evaluación del expediente administrativo tendría deficiencias al verificar requisitos de un procedimiento que no es el correcto para la incorporación y/o incremento de mayor flota vehicular. Por otra parte, se puede apreciar que el responsable de constatación de características vehiculares UTSV en su informe consigna en el punto IV OBSERVACIONES donde precisa que la Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS a la fecha no actualizó la cantidad asignada, ni distribuyó correlativamente la numeración entre sus socios, recomendando que se realice el cierre de padrón con el número de vehículos asociados con un total de ciento noventa y siete (197) unidades vehiculares dándose así cumplimiento a la décima primera disposición complementaria final de la OM N° 379-2019-MPSC. En ese contexto, se debe precisar que el padrón de asociados de la Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS se cerró definitivamente el 04/07/2019, teniendo en consideración que mediante OM N° 379-MPSC-2019 se modificó la primera y décima disposición complementaria final de la OM N° 280-MPSC-2015 en donde se estableció que las asociaciones de mototaxistas tenían el plazo perentorio de 30 días calendario desde publicada la ordenanza municipal (04/06/2019) debiendo autorizarse así con la cantidad presentada a la fecha (04/07/2019) y cerrándose así definitivamente los padrones de las asociaciones de mototaxistas a través de un mandato normativo que tiene rango de ley. En efecto, mediante la OM N° 280-2015-MPSC tanto en su primera, décima y décima primera disposición complementaria finales y transitorias se estableció que las asociaciones deberían haber presentado sus padrones actualizados de asociados hasta el 04/07/2019 cerrando en esa fecha definitivamente los padrones de las asociaciones de mototaxistas; aunado a ello, es preciso manifestar que de conformidad con la Constitución Política del Perú la OM N° 280-2015-MPSC y modificatoria tienen el rango de Ley, siendo estas a la vez las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal en conformidad con el Art. 40 de la Ley N° 27972; por lo tanto, no es procedente emitir un acto administrativo (acto resolutivo - resolución gerencial) que contravenga lo establecido en la OM N° 280-2015-MPSC y modificatoria;

En ese sentido, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes; y en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), la Ordenanza Municipal 280-2015-MPSC y modificatoria, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud de la Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS; debiendo aprobarse la actualización de flota vehicular de nueve (09) unidad vehicular y la baja de tres (03) vehículos menores; modificándose la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 0552-2024-MPSC/GSP de fecha 16/09/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ACTUALIZAR**, el padrón vehicular de la Asociación de Mototaxistas Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS en el registro a cargo de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, quedando operativa con ciento sesenta y nueve (169); quedando como flota vehicular habilitada:

ÍTEM	N° SOCIO	PLACA	NOMBRE Y APELLIDOS DE SOCIO	DNI
1	2706	T1-9257	SEVILLA RUIZ ISABEL MARINO	19558210
2	2707	4634-HB	REYES ANTICONA SANTOS VIRGILIO	41786459
3	2708	1748-HC	RIOS FERNANDEZ ELIAS ADRIAN	73080318
4	2709	9882-1T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ABDON JOB	42904138
5	2710	9835-2T	FLORES ESCAMILO RAUL	48059161
6	2711	7996-JA	BACA PEREZ ANGELMIRA	43228119
7	2712	5020-DA	VILLALOVOS REYNA ADELI LILIBET	73641125
8	2713	6574-8K	CALDERON CHUQUIRUNA SAUL ISABEL	71542706
9	2714	1923-LB	OTINIANO RUIZ SUMILDA	43495180
10	2715	T2-6336	MARCELO CRUZADO LEITON	44007194



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALGERENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

002526

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

11	2716	7362-HC	CACHI MORILLO JESUS ADRIAN	46466396
12	2718	1652-3B	ESCOBEDO MAURICIO FRANCISCA	73330972
13	2719	5701-SB	FLORINDEZ CHAVEZ MANUEL VIRILO	40354911
14	2720	3267-3M	ESCOBEDO MAURICIO FRANCISCA	73330972
15	2722	7544-7F	PALOMINO ANTICONA MARIA MARTINA	19557835
16	2723	6876-3T	LOAYZA QUISPE LUIS GERARDO	47205866
17	2725	5254-EC	SANDOVAL ZAVALETA LAURA	42673390
18	2726	6464-3T	RODRIGUEZ CAMPOS ELVIA NATALI	72922992
19	2728	6511-1T	TADAYPAN FLORES FELICIANO	45959130
20	2730	6372-EB	PAREDES ALVARADO SANTOS VICTORIANO	41299991
21	2731	3728-VA	RUIZ SANCHEZ SANTOS ESTEBAN	42904143
22	2732	1868-UA	OTINIANO VILLANUEVA YOLANDA	43149639
23	2733	1522-HC	DE LA CRUZ OTINIANO JUAN ROSAS	73301313
24	2737	6533-3T	ALFARO CAMPOS JERSON YAIR	75086753
25	2738	6370-MB	CONTRERAS AGREDA ANANIAS	71496974
26	2739	9191-1T	CALDERON SERIN MARCOS	41619567
27	2740	T1-7110	RIOS PIZAN SEGUNDO WILMER	19573155
28	2742	6841-IB	RODRIGUEZ GOMEZ LUIS ALBERTO	40780928
29	2744	1693-XB	GUZMAN RODRIGUEZ ANDRES	71486323
30	2746	6926-3T	CASTILLO GUEVARA MANUEL NATIVIDAD	19573303
31	2747	9159-4B	AGUIRRE SEGURA SUSANA	42537999
32	2748	K1-7279	CASTILLO VAZALLO JORGE DAVID	45351286
33	2749	6307-ZB	FERNANDEZ MARTINEZ PAUL	74056304
34	2750	3235-DC	GARCIA BAROLO NORIS MARLENI	47292755
35	2752	T1-7937	ASUNCION BARRIOS EDUARDO	70227841
36	2753	2901-6B	ROMAN TORRES COSME DAMIAN	15958011
37	2755	9698-JA	RUIZ PAREDES OMAR	72375568
38	2756	9313-WA	RIOS COYABET PEDRO	44011355
39	2757	0654-UB	PAREDES BENITES SANTIAGO	80389517
40	2759	6087-FA	ARTEAGA OTINIANO EDWARD ROBERT	73082334
41	2760	9689-PM	FLORES BACA BASILIA FRANCISCA	71485120
42	2761	0170-3F	MARTINEZ ALZUGARAY ORLANDO JOEL	47815112
43	2762	0168-7M	CASTILLO GOMEZ ADELMO ISAIAS	75193997
44	2763	8103-1T	POLO VALERIAANO ANTONY CANDELARIO	74540336
45	2764	4592-6B	ROJAS POLO ELEUCADIA	47016483
46	2765	4719-SA	ANTICONA CERNA PABLO	19557425
47	2766	9917-UB	CRESPIN RUIZ DIANA FIORELA	73094527
48	2767	3576-OB	CARBAJAL ESCOBEDO MODESTA	70857709
49	2768	5218-ZM	RODRIGUEZ LEYVA BEELER PAUL	70235225
50	2769	6913-7D	ANTICONA PEREZ ANTERO	41743258
51	2771	1084-5c	CUEVA PEREDA CRISTHIAN	71866239
52	2772	9233-QB	GARCIA CERIN ISIDRO	72640563



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALGERENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

002525

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

53	2773	6663-XB	CAMPOS LAIZA JAVIER LUCIANO	40480738
54	2774	6663-4T	FUENTES ALEGRIA CARLOS EDUARDO	40039599
55	2775	9105-NB	LAIZA JARA AGUSTINA	45284544
56	2776	9939-7F	POLO POLO MARCO ANTONIO	73082178
57	2777	1554-MA	PAREDES ALVARADO SANTOS VICTORIANO	41299991
58	2778	8252-NA	GUERRA CRUZADO FELIPE ZACARIAS	71493133
59	2779	7504-DC	RUIZ OTINIANO EMILIO	19578199
60	2781	5603-7F	BENITES GALARRETA LUSMILA ANDREA	74038128
61	2782	3320-6F	BALTAZAR ACEVEDO WILFREDO	77208626
62	2783	3258-NA	MAXIMILIANO LAYZA VICTOR SANTIAGO	71971524
63	2784	3259-HC	CRUZ CASAS ISAIAS WILMER	73087067
64	2785	8435-4S	ACEVEDO POLO DAVID ELKIN	72605055
65	2786	8484-IB	FLOREZ JULCA JULIO	19557542
66	2787	3811-IC	INFANTES BAYLON GENARO	19528735
67	2788	0959-OA	CRESPIN RUIZ WILDER DAVID	73098149
68	2789	2510-ZA	RIOS FERNANDEZ LEODAN ANIBAL	71266766
69	2790	8334-RA	ESCOBEDO CALDERON ANTERO	80334739
70	2791	7524-RA	POLO SICCHA ISMAEL GRABIEL	71613913
71	2792	5499-QM	MAURICIO RIOS CRISTIAN REY	70233888
72	2793	7834-SA	OTINIANO ALTAMIRANO EUGENIO	19533653
73	2794	9919-SA	CRESPIN RUIZ DIANA FIORELLA	73094527
74	2795	3057-GC	YUPANQUI VASQUEZ FLOR	42639067
75	2796	9336-TA	BOADO RUIZ EMILIO	19578409
76	2797	7397-UA	AGREDA BAUTISTA MARIBEL	71497086
77	2798	6850-UA	YUPANQUI FERNANDEZ MARIBEL JESUS	47493255
78	2800	8501-VA	TICLIA SALINAS LAZARO	71628456
79	2802	0932-OA	BARROSO RODRIGUEZ JOSEFINA	80360217
80	2804	6358-3T	ALVARADO ALVARADO RONALD	44570526
81	2805	0563-KA	ALTAMIRANO SIMON ELEUTERIO	19521447
82	2806	6588-3T	DE LA CRUZ ACEVEDO MARINO	40267567
83	2807	9453-FC	RUIZ SICCHA SANTOS LEONIDAS	43520071
84	2808	7116-KA	ACEVEDO LEZAMA FELIPE	77388015
85	2809	4315-TB	ABAU VERA LUIS	47637088
86	2810	1019-HA	RUBIO PAREDES HEBER ROBER	71492937
87	2811	3275-JB	VALDERRAMA FLORES GILMER ORLANDO	73094562
88	2812	3197-TM	RODRIGUEZ MELQUIADES ROBERTO HEYDER	40471216
89	2813	7564-IB	CONTRERAS QUISPE WILDER WILLIAN	72469077
90	2814	8841-PA	SAAVEDRA BERNARDO EUFEMIA	80399664
91	2815	4746-OB	CAMPOS MALQUI PORFIRIO	73094653
92	2816	3739-NA	CAIPO VILCA JOHAN FRANK	73077337
93	2817	9242-2F	BRICEÑOS BARRIOS RICARDO ELIAS	75098280
94	2818	8120-IB	JOAQUIN INCA AGUSTIN	42600904





MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALGERENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

002524

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

95	2819	0175-IC	MARQUINA QUISPE CARLOS HENRRIQUE	73006374
96	2820	9209-HC	OTINIANO OTIANIANO MARTIN	40915598
97	2823	2116-EZ	RODRIGUEZ REYES ALCIRA	41962638
98	2824	5182-FB	REYNA PEREZ SANTOS YUDI	19703151
99	2826	2494-YM	ESCOBEDO PALOMINO ESTELITA	45438329
100	2827	8282-4t	BAZAN ALVARADO JHON ALEXANDER	71513553
101	2828	6769-MC	DE LA CRUZ FERNANDEZ ALCIRA	41865660
102	2830	9577-MC	FLORES SEGURA JANET NOEMI	44566869
103	2831	8183-4t	CALDERON MORILLO WILDER JHONATAN	71651114
104	2832	1915-1A	ARTEAGA RUIZ ALIS RONALD	45105613
105	2833	2999-WA	TORRES CHIQUEZ LELIN	72538179
106	2835	0314-0M	VASQUEZ SEGURA EDIN	71975900
107	2836	5668-NC	BURGOS ANTICONA ESTHER ELIZABETH	73096190
108	2837	2981-OC	CAMPOS LAIZA JAVIER LUCIANO	40480738
109	2838	5381-MC	REYES BARRIOS NILTON JHOVER	47560959
110	2839	8974-4T	CHILON JULCA MIRELLA MICHEL	76400556
111	2840	5346-6F	MAURICIO LLANCAR ALEX ALEJANDRO	48511259
112	2841	9577-MP	POLO ALFARO LUIS	19576654
113	2842	5061-BC	POLO CASTILLO ANGEL SANTOS	43407313
114	2843	7015-2T	GARCIA ALONZO SIDULFO ALAN	46993897
115	2845	9876-EK	SARI COSME ULICES ROSAS	70611301
116	2846	1223-PC	RIOS PAREDES JESUS	43991750
117	2847	0112-OC	POLO MORA LUIS ALBERTO	42299021
118	2848	8726-4T	IPARRRAGUIRRE REYES ABRAHAN ARNALDO	73190361
119	2849	3498-4K	SANDOVAL RUIZ EDUARD FRANCISCO	70977255
120	2850	7788-4T	ALVARADO JOAQUIN ANTONIO	19528619
121	2851	0836-QC	YUPANQUI CALDERON MICHEEL JHON	44208017
122	2852	9486-kc	PAREDES ALVARADO SANTOS VICTORIANO	41299991
123	2853	2014-6K	CHAVES SIMON SANTOS	71881250
124	2854	5634XM	ALTAMIRANO MARTINEZ ALEX	71500725
125	2855	3875-VB	CUEVA RUIZ ROSAS	48523989
126	2856	4413QC	CASTILLO LAGUNA WILSON JESUS	72358371
127	2857	4275-IA	POLO VARGAS TEODORO	46956176
128	2858	8759-4T	PIZAN ANTICONA ROSA	19559674
129	2859	2444-RC	DE LA CRUZ OTINIANO JUAN ROSAS	73301312
130	2860	0488-9B	DE LA CRUZ SANDOVAL ROXANA TEONILA	71647353
131	2861	7912-LC	YUPANQUI SANDOVAL DIOMEDES AGUSTIN	42582010
132	2862	5476-QM	CERNA NOLASCO OSCAR JESUS	73084434
133	2865	6744-4C	CARDENAS GONZALEZ JUAN GABRIEL	48153796
134	2866	6341-3T	MAMANI NINA GERMAN LUCIO	44528006
135	2867	6920-6K	RODRIGUEZ BRINGAS EDUARDO	70235021
136	2868	2731-NM	MAURICIO ENCARNACION SANTIAGO FELIPE	72888179





MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALGERENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

002523

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

137	2869	6188-ZM	VALDERRAMA NOLASCO SANTOS GILMER	43496595
138	2870	5991-NC	VARGAS DE LA CRUZ ELKINS BRAYHAN	71835869
139	2871	2241-QB	VERA AGUILAR JUAN JORGE	46528877
140	2872	7891-FB	QUEZADA MAXIMILIANO RICARDO JHOEL	75384833
141	2873	8873-4T	CARHUALLAY VILLANUEVA WALDER ALEXANDER	71991854
142	2874	4721-KC	AGREDA OTINIANO EDIN SAMUEL	73354898
143	2876	T1-9113	CHACON AGUIRRE ROMAN	19539557
144	2877	8931-4T	RUIZ MARQUINA ROSA MARGOT	42042457
145	2878	5878-PM	RIOS GARCIA MAILSON JAVIER	76953273
146	2879	6531-SC	SALVATIERRA BARRIOS EDIN	71862689
147	2880	8933-4T	LOPEZ PEÑA MARCELINO	40071126
148	2881	6910-9M	SANCHEZ RAMOS GENRY ORLANDO	73183346
149	2882	2974-OF	SANDOVAL CAIPO LUCIO	71132318
150	2883	2351-MA	RIOS VILCA SANTOS	19558733
151	2884	1849-PC	DE LA CRUZ OTINIANO JUAN ROSAS	73301312
152	2885	0018-OB	ASUNCION CONTRERAS JUSTINIANO	47026547
153	2886	8978-4T	SEVILLANO JACINTO JUAN FRANCISCO	43773293
154	2887	9232-SS	MONZON MAQUI BETO ANTONIO	72538558
155	2888	2597-SM	ROJAS ORTIZ ADELMAR	18983937
156	2889	9002-4T	CERNA ACEVEDO MANUEL ALFONSO	46928348
157	2890	9504-9D	ROJAS ROBLES SANTOS NOEMI	70219237
158	2891	9458-NA	RUIZ FLORES JENNY AMPARO	42340916
159	2892	5417-PM	MAURICIO ENCARNACION SANTIAGO FELIPE	72888179
160	2893	1176-DA	FLORINDEZ CHAVES MANUEL VIRILO	40354911
161	2894	7789-TC	GUZMAN RODRIGUEZ ANDRES	71486323
162	2895	9801-1T	CHACON AGUIRRE NATALIA BETTY	41143581
163	2896	5162-TC	JICARO LAYZA JUANA	80391460
164	2897	8989-2T	CRUZADO LIÑAN ELMER AGUSTIN	46930202
165	2898	2208-1K	CRUZ CRUZ JOSELITO	71503399
166	2899	7085-2F	CASTILLO CUENCA FELICITO	17822942
167	2900	7338-RC	CUSTODIO RAMOS NELSON ALCIDES	70068580
168	2901	5907-BK	VILCA REYES WILSON FREDY	71496327
169	2902	8206-XB	SANTIESTEBAN PIZAN FRANCISCA	46499207

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a la Unidad de Transportes y Seguridad Vial el estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC y modificatorias y demás normas de la materia en el trámite de los procedimientos de sustitución, retiro vehicular y otros; así como realizar las acciones de fiscalización y verificación en el cumplimiento irrestricto de lo contemplado en la ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el cierre definitivo del padrón vehicular de la Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS se cerró el 04/07/2019 cerrándose en esa fecha definitivamente los padrones de las asociaciones de mototaxistas.

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR a la Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS, cumpla con regularizar la documentación de todos los vehículos que forman parte de su padrón de vehículos.



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALGERENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

002522

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR que la Gerencia de Servicios Públicos sistemáticamente durante los últimos años no ha restringido la incorporación de mayor flota vehicular a la Asociación de Mototaxistas LOS WAMACHUCOS teniendo en cuenta que no puede incrementarse por ningún motivo el número de asociados consignados en la resolución que haya autorizado el permiso en la fecha de cierre definitivo de los padrones (04/07/2019).

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE a la parte interesada, a la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, al responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
1. Parte interesada
2. Unidad de Transportes y Seguridad Vial
3. Portal de Transparencia
C/c Arch. Sec. GSP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
GERENCIA DE
SERVICIOS
PÚBLICOS
Ing. Juan Manuel Salazar Chero
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS